

participaron, entre ellas la inconforme, toda vez que todas las empresas presentaron más de ocho documentos (contratos) por lo que fueron de calificados de manera equitativa. -----

Por lo tanto, los argumentos de la inconforme no fueron acreditados, por lo que resulta **INFUNDADA la Inconformidad** planteada.

Por lo anteriormente fundado y motivado, **es de resolverse; y se**

RESUELVE

PRIMERO.- El suscrito Titular del Área de Responsabilidades es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de esta resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 92, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara **INFUNDADA la Inconformidad presentada** por la empresa **JYM INGENIEROS S.A. DE C.V.**, en términos de lo expuesto en el Considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución. -----

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución con fundamento en el diverso 87, fracción I y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35, fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia, en términos del diverso 13 de la citada ley; a la inconforme, y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

CUARTO.- La presente resolución podrá ser impugnada en términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

QUINTO.- En su oportunidad, regístrese el presente asunto como concluido.

Así lo resolvió y firma el Licenciado **Luis Enrique Sarabia Gallardo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

Elaboró: Lic. María Cristina Rosas Trejo.

Revisó: Lic. María Lina Márquez Rosas.